

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Página: 1 de 1
26 MAR 2026
RECIBIDO: 03
HORA: 9:23 FIRMA: [Firma]

PEDIDO DE COMPRA N°

000463


UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE TESORERIA
Entregar a Sr(a) : HUATUCO RODRIGUEZ KATERIN BETSY
Fecha : 23/03/2026
Actividad Operativa : C0018 CAPTACIÓN, CUSTODIA, DEPÓSITO DE INGRESOS, TÍTULOS Y VALORES
Motivo : REQUERIMIENTO DE SILLA GIRATORIA PRA PERSONAL DE CAJA DE LA SUB GERENCIA DE TESORERIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0067	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746483900045	SILLA GIRATORIA DE METAL TIPO CAJERO CON BRAZOS	2.6.3 2.1 2	2.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Katerin Betsy Huatuco Rodriguez
C.P.C. Katerin Betsy Huatuco Rodriguez
SUB GERENTE DE TESORERIA

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic: Pablo Paquena Auqui
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. PROVEIDO N°
26 MAR 2026
Derivado a:
Para: *Su cotización y tramite*
corres por cliente
Firma:





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE TESORERIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0018 CAPTACION CUSTODIA, DEPOSITO DE LOS INGRESOS, TITULOS Y VALORES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad operativa y la eficiencia de los servicios de la entidad, asegurando que el personal disponga de un entorno de trabajo seguro y ergonómico que prevenga riesgos a la salud ocupacional; esto permite optimizar el desempeño de las funciones administrativas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de silla giratoria de metal, debido a que la silla existente para el personal, ya se encuentra deteriorada, rota, y el personal debe trabajar en condiciones óptimas y cómodas para el desempeño de sus funciones

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SILLA GIRATORIA DE METAL TIPO CAJERO CON BRAZOS	02	UND

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Modelo RTA-4003AT
- Silla giratoria operativa cajera con tapiz de tela.
- Respaldo y asiento con estructura en polipropileno tapizado con espuma y forrado con tela negra.
- Mecanismo basculante, con bloqueo a 90°.
- Ajuste de tensión mediante perilla.
- Sistema de elevación a gas, regula altura mediante palanca ubicada debajo del asiento.
- Brazos fijos de nylon.
- Reposapiés cromado.
- Base de nylon de 5 aspas.
- Garruchas de nylon.



OJO:

- **ADJUNTAR FICHA TECNICA DE CADA PRODUCTO**

IMAGEN REFERENCIAL

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.





V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR <ul style="list-style-type: none">- <i>Persona natural o jurídica.</i>- <i>Contar con RUC habido y activo.</i>- <i>Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.</i>- <i>Cuenta Interbancaria – CCI.</i>- <i>No contar con impedimento para contratar con el estado</i> NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <p>LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.</p> <p>PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.</p>
VII. CONFORMIDAD <p>Estará a Cargo de la Sub Gerencia de Tesorería y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.</p>
VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO <p>El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.</p>
IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
X. PENALIDADES POR MORA <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. d) Para plazos mayores a sesenta (60) días: a. Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b. Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XI. SANCIONES <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.</p>
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,</p>





representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Fuente

C.P.C. *Fátima Beatriz Hualuco Rodríguez*
SUB GERENTE DE TESORERÍA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**